



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RDE-DCE- 4566**

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

Doctora

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

[presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co](mailto:presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)

E.S.D

**Asunto: Solicitud Colaboración Reporte Sentencias y Extinciones.**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que uno de los fines esenciales del Estado es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, con miras a garantizar esta participación y para el cumplimiento de las normas que regulen los procesos electorales, realiza la depuración y actualización constante en el Censo Electoral de las cédulas de ciudadanía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 70 y 71 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) y en el artículo 48 numeral 2º de la Ley Estatutaria 1475 de 2011. Esta depuración se realiza desde la Coordinación Grupo Novedades de la Dirección Nacional de Identificación, quienes actualizan el estado de vigencia de las cédulas de ciudadanía en el Archivo Nacional de Identificación, con base en las sentencias y extinciones reportadas por los centros de servicios judiciales del país y que se convierte en insumo importante para la depuración del censo electoral.

Por tal motivo y acogiendo el principio de la colaboración armónica entre entidades, y con el fin de realizar la depuración y actualización del censo electoral con miras a las elecciones de Congreso y Presidente y Vicepresidente de la República a celebrarse en la vigencia 2022, nos permitimos solicitar su cooperación en el sentido de invitar a los centros de servicios judiciales del país, al envío del reporte permanente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, de las Sentencias y Extinciones Ejecutoriadas, que afecten el Estado Civil de los ciudadanos, con el fin de realizar las actualizaciones correspondientes

Dirección de Censo Electoral

Av. calle 26 N° 51-50 - teléfono 091 2202880 – Ext. 1304 – 1305 – CP 11321 – Bogotá - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI**

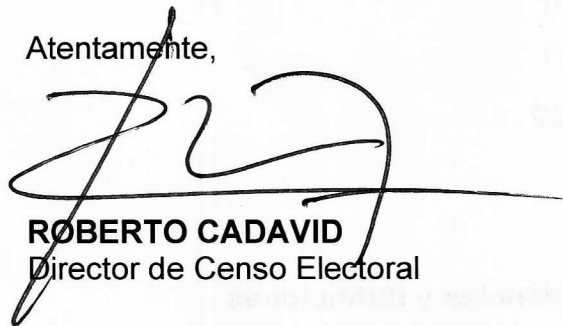


**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**


en el Archivo Nacional de Identificación y por ende la rehabilitación o inhabilitación de los derechos políticos de esas personas en el Censo Electoral.

La información requerida podrá ser enviada a los correos electrónicos [novedades@registraduria.gov.co](mailto:novedades@registraduria.gov.co) y/o [ahidalgo@registraduria.gov.co](mailto:ahidalgo@registraduria.gov.co).

Atentamente,



**ROBERTO CADAVID**  
Director de Censo Electoral



**DIDIER ALBERTO CHILITO**  
Director Nacional de Identificación

Elaboró: *MA* Maria Eleine Arzuaga/ *NX* Nathalia Ximena Alfonso